



**LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL**

**para la Contratación de**

**"CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA  
CIUDAD DE SANTA LUCÍA DEPARTAMENTO DE CANELONES"**

**LPI Nº 18.672**

**CIRCULAR Nº 005**

Montevideo, 11 de julio de 2018.

## **Aclaraciones**

A continuación se presentan las aclaraciones a los documentos de la licitación, originadas por consultas recibidas por las firmas interesadas.

**Consulta N° 1:** Solicitamos definir cantidad y tipo de volquetas a utilizar con el camión volquetero, y que capacidad de carga tiene el Sistema portavolqueta, ya que el rango de carga de las poligrúas va desde 5 ton hasta 20 ton.

**Aclaración N° 1:** Volquetas de acero pintadas con epoxi, con espesor mínimo de 4mm. Son 4 volquetas de 5m<sup>3</sup> y 2 de 2m<sup>3</sup>.  
Capacidad de carga mínima = 10T

**Consulta N° 2:** Favor confirmar que en la nueva Memoria Técnica solo se cambiaron los capítulos 8.4 y 8.5, respecto de la versión anterior.

**Aclaración N° 2:** Se cambia el capítulo 8.

**Consulta N° 3:** ¿Puede un mismo técnico formar parte del equipo de proyecto y del equipo de obra?

**Aclaración N° 3:** No se tienen objeciones para que un mismo técnico forme parte de ambos equipos.

**Consulta N° 4:** Consultamos si es posible que se entreguen los planos en formato dwf.

**Aclaración N° 4:** Consulta ya respondida en Aclaración 1 de la Circular 002.

**Consulta N° 5:** Referencia: Especificaciones técnicas pag. 150

Texto citado: "la planta se alimentará desde la red de UTE en 30kv"

Consulta: Sin embargo en la página 151 se indica que la SSEE Propia de OSE será de 1.600 kVA, 15 KV o 400v. Esta es también la tensión que se indica en los planos (15kV). Agradecemos nos confirmen cual es el valor de la tensión de conexión a la red de UTE (30 kv o 15 kv).

Referencia: plano 43240/IEM

Consulta: En el plano 43240/IEM el puesto de conexión aéreo se conecta mediante un tramo de línea aérea (indicado como de 15kV) a un punto no indicado, pero que suponemos ha de ser la línea aérea existente que actualmente pasa por el predio de la futura planta.

Agradecemos confirmar si es así.

**Aclaración Nº 5:** A los efectos de la etapa de ofertas debe considerarse que UTE suministra en 15 kv. En etapa de proyecto ejecutivo se definirá en acuerdo con UTE el tipo de suministro definitivo.

**Consulta Nº 6:** Entendemos que los materiales para el puesto de conexión de UTE deben ser incluidos dentro del alcance de esta licitación. Es así, o ¿son suministrados por UTE?

Agradecemos si nos pueden entregar el plano unifilar y las especificaciones de los equipos a suministrar para el puesto de conexión de UTE, en caso de que deban ser suministrados por el Contratista.

**Aclaración Nº 6:** El costo del puesto de conexión de UTE está incluido en el alcance de esta licitación, su construcción debe ser acorde al manual de UTE para puestos de conexión, allí se detallan materiales y planos unificables.

**Consulta Nº 7:** En el actual predio atraviesa una línea de media tensión de UTE. ¿El desvío de esta línea para permitir la construcción de la nueva planta, va a ser realizada por UTE, o debe ser realizado dentro del marco de este contrato?

**Aclaración Nº 7:** El posible desvío de la línea de media tensión de UTE que atraviesa el predio solo puede ser realizado por dicho organismo, a definirse en etapa de proyecto ejecutivo.

**Consulta Nº 8:** A los efectos de definir la participación de una potencial empresa oferente consulto: si la acreditación de los requisitos de Antecedentes exigidos en el rubro 2.4.2 (b), "Experiencia en la construcción de actividades claves" puede ser establecido en el periodo de los últimos 12 años en lugar de los 10 años.

**Aclaración Nº 8:** No se accede a lo solicitado.

**Consulta Nº 9:** Dentro de los criterios de calificación – Requisitos de cumplimiento – punto 2.4 Experiencia, consultamos si en esta instancia la administración podrá aceptar como válidos los antecedentes de obras similares de la casa matriz, si ésta asume en forma solidaria las responsabilidades previstas en el pliego de condiciones.

**Aclaración Nº 9:** En términos de elegibilidad de oferentes, conforme lo establece la Política de Adquisiciones y Contrataciones de FONPLATA, los fondos del financiamiento sólo pueden ser utilizados para el pago de obras, bienes y servicios a ser contratados con firmas o individuos originarios de los Países Miembros. En el caso de las firmas, deberá verificarse que las mismas cumplen las disposiciones legales del respectivo País Miembro donde realizan sus actividades, asegurándose que las condiciones para ser elegible sean aquellas esenciales para garantizar que tengan la capacidad de llevar a cabo los servicios contratados o proveer las obras y bienes adquiridos.

Una Sucursal de una firma extranjera que haya sido legalmente constituida y registrada en alguno de los Países miembros de FONPLATA (Argentina, Brasil, Bolivia,

Paraguay y Uruguay) y que haya obtenido en consecuencia su identificación como persona jurídica y se encuentra funcionando conforme a su ordenamiento legal, resulta elegible para presentar una oferta en el presente proceso licitatorio.

Por consiguiente, serán tenidos en cuenta los antecedentes (experiencia y demás requisitos de calificación establecidos en el Documento de Licitación); de la firma sucursal constituida en alguno de los Países miembros.

En caso de encontrarse legalmente constituida en más de uno de los Países miembros, las empresas (sucursales) podrán asociarse de forma transitoria a fin de alcanzar (cumplir) los requisitos exigidos.